

tancias de doña Olga Garay Cagigas contra la empresa «Sport Cantabria, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 2 de junio de 2004 cuyo dispongo literalmente dice así:

Primero: Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Olga Garay Cagigas contra «Sport Cantabria, S. L.» por un importe de 1.372,02 euros de principal, más 275 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Y sin previo requerimiento de pago, procédase al embargo de bienes del deudor guardándose en la traba el orden y limitaciones legales, para lo cual esta resolución sirve de oportuno mandamiento en forma para su práctica por un funcionario competente, o por el servicio común existente al efecto en quien se delega para su cumplimiento, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, cerrajero o cualquier otro medio necesario para su acceso, si preciso fuere. Y en su caso librense los exhortos, oficios y comunicaciones necesarios en orden a conocer los bienes del deudor y la práctica del embargo.

Segundo: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 5º y 7º y ello antes de la firmeza de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FGS, para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064013604.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FGS y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución, lo que deberá justificarse documentalmente.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—El magistrado juez.—El secretario judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Sport Cantabria, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 2 de junio de 2004.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

04/7355

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 254/04.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 254/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rufino Canales del Río contra la empresa «Explotaciones Margo, S. L.», Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda formulada por don Rufino Canales del Río contra «Explotaciones Margo, S. L.» y en consecuencia declaro improcedente el despido del actor de fecha 13 de febrero de 2004, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a la inmediata readmisión del actor o a elección de aquélla, a que le abone una indemnización de 1.103,12 euros y, en ambos casos, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 13 de febrero de 2004, hasta la notificación de esta sentencia con descuento de lo percibido en otros empleos, y con el límite legal previsto.

La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrá interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Explotaciones Margo, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 7 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

04/7356

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de demanda, expediente número 33/04.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 33/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Montserrat Ortega Alonso y doña Susana Higuera del Pozo contra la empresa «Ristope, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando el incidente de ejecución promovido por doña Montserrat Ortega Alonso y doña Susana Higuera del Pozo contra «Ristope, S. L.» y en su consecuencia, debo declarar y declaro la extinción de la relación laboral de doña Montserrat Ortega Alonso y doña Susana Higuera del Pozo a la fecha de la presente resolución, con derecho a percibir 10.744,61 euros en concepto de indemnización y 8.251,86 euros en concepto de salarios de tramitación para doña Montserrat Ortega Alonso, y 7.957,65 euros en concepto de indemnización, y 6.108,65 euros en concepto de salarios de tramitación, para doña Susana Higuera del Pozo.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de suplicación a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Ristope, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 26 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

04/7181

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 1.022/03.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 1.022/03 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Adolfo Alvarado García contra la

empresa «Inversiones Aldeco, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Carlos Adolfo Alvarado García contra la empresa «Inversiones Aldeco, S. L.», sobre cantidad, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada al pago al actor de 830,97 euros, más el 10% de intereses en demora en el pago de salarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Inversiones Aldeco, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Santander, 4 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

04/7358

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO OCHO DE BILBAO

Notificación de sentencia en procedimiento de cantidad, expediente número 178/04.

Doña Izaskun Ortuzar Abando, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Ocho de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en autos número 178/04 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don David Gastón Moreno contra la empresa «Norte Señalizaciones, S.L.L.», sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda promovida por don David Gastón Moreno contra «Norte Señalizaciones,

S.L.L.» y FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la suma de 1.460,56 euros, más el interés legal por mora en el pago del 10%.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal del FOGASA.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Norte Señalizaciones, S.L.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC, en Bilbao (Bizkaia), 2 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Izaskun Ortuzar Abando.

04/7359

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE SANTANDER

Convocatoria en procedimiento de pieza separada de quiebra sección 4ª, expediente número 495/03.

En cumplimiento de lo acordado por el señor juez de Primera Instancia en providencia de esta fecha dictada en la Sección Cuarta del Juicio de quiebra de «Banco y Terol, S. L.» por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 14 de julio de 2004 y hora de las diez asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado.

Santander, 1 de junio de 2004.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

04/7374



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN

Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN

Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN

Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual	125,61
Semestral	62,81
Trimestral	31,40
Número suelto del año en curso	0,90
Número suelto del año anterior	1,32

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	0,337
b) Por línea o fracción de línea en plana de una columna	1,81
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	3,07
d) Por plana entera	307,13

Para cualquier información, dirigirse a:

ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 - E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es